

televisión, por medio de aviones de su flota cuyas matrículas son las siguientes:  
EC-AJF, EC-ASY, EC-CKC y EC-DAF.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la provincia, a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la publicación de la presente circular, puedan formular cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la solicitud de referencia.

Logroño, 11 de octubre de 1988.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

**DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE LA RIOJA**

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.650

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica y ampliación de centro de transformación cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: D. Manuel Vicente Calvo, con domicilio en Castejón (Navarra), c/ San Isidro, 43.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Alfaro (La Rioja).
- c) Finalidad de la instalación: Ampliación suministro eléctrico a planta de lavado de áridos.
- d) Características principales: Línea subterránea de A.T. a 13,2 KV, longitud 10 mts. Centro de transformación tipo interior. Transformador de 315 KVA.
- e) Presupuesto: 1.579.046 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en c/ Portales, 1-3º dcha. y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-50.003.

Logroño, a 3 de octubre de 1988.—El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

*Solicitud de licencia para apertura de una industria tonelera*  
V.B.647

Por D. Pedro Mitjavila Alaman, en nombre y representación de Exclusivas de Tonelería, S.A. se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Fabricación de Barricas, con emplazamiento en Polígono Industrial Entrecarreteras. Parcela 1-4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

En Haro, a 11 de octubre de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA**

*Solicitud de licencia para apertura de un taller*  
V.B.648

Por D. Victoriano Arancón Pascual, en su propio nombre, se ha solicitado licencia para ejercer la actividad de Taller de Artesanía, para fabricación y montaje de muebles de cocina y baño, con emplazamiento en c/ Federico Mtnez. Arenzana, nº 13.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo

30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamediana de Iregua, a 11 de octubre de 1988.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

**AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA**

*Solicitud de licencia para la venta de bebidas alcohólicas y gaseosas en servicio de bar*  
V.B.644

Por Doña Eloisa Gómez Peñaranda, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la venta de bebidas alcohólicas y gaseosas en servicio de Bar, con emplazamiento en la Calle Real s/n de Viniegra de Arriba.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito sus reclamaciones, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Viniegra de Arriba, 10 de octubre de 1988.— El Alcalde.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA CAÑADA DE ALFARO**

*Convocatoria*  
V.B.645

Don Juan Carlos Hidalgo y Zapata de Calatayud, con D.N.I. número 17.223.351, en funciones de Presidente de la Comunidad de Regantes en formación denominada "La Cañada" de Alfaro (La Rioja) por medio del presente convoca a todos los propietarios, regantes y demás usuarios de las aguas que se derivan de las Fuentes "Los Cantares" y el "Carrizal" en la partida de Monegros para el riego de 466 Has. en la partida de la Cañada, término municipal de Alfaro (La Rioja) y en general a quienes ello pudiera afectar a la Junta General que se celebrará el día 17 de noviembre de 1988 a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la Casa de Cultura sita en la Plaza de Esperanza de Alfaro (La Rioja) con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.— Constitución de la Comunidad de Regantes para aprovechamiento y disfrute de las aguas antes mencionadas.
- 2.— Formación de la relación nominal de usuarios de las aguas con expresión de la superficie regable correspondiente a los mismos.
- 3.— Bases a las que han de ajustarse las Ordenanzas y reglamentos de la Comunidad.
- 4.— Nombramiento de la Comisión encargada de redactar las Ordenanzas y Reglamentos y de realizar los demás trámites necesarios.
- 5.— Ruegos y preguntas.

Se advierte de que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de propietarios regantes y futuros usuarios que concurran a la Asamblea.

Asimismo se convoca a los interesados a la Junta General que se celebrará el día 2 de diciembre de 1988 a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria en la Casa de Cultura y aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de la Cañada, redactados por la Comisión nombrada al efecto en la anterior Junta General del día 17 de noviembre de 1988.

Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de propietarios, regantes y futuros usuarios que concurran a la Asamblea.

Al mismo tiempo se hace saber que los Estatutos aprobados en dicha Junta General serán expuestos al público en el Excmo. Ayuntamiento de Alfaro (La Rioja) durante el periodo 3 de diciembre de 1988 y 3 de enero de 1989, ambos inclusive.

En Alfaro, a 14 de octubre de 1988.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
<b>Suscripciones</b>	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
<b>Venta de ejemplares</b>	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105